



CSJ 2530/2023/RH1  
Roca, Jorge Cristóbal c/ Colegio de  
Martilleros y Corredores de la Provincia  
de Buenos Aires s/ amparo.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 31 de marzo de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por el actor en la causa Roca, Jorge Cristóbal c/ Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Buenos Aires s/ amparo”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurrente no cumplió con el requisito establecido por el art. 7º, inc. c, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007 en tanto omitió acompañar copia del traslado previsto en el art. 257 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Por ello, se desestima la queja. Declárese perdido el depósito efectuado. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Jorge Cristóbal Roca, actor**, representado por el **Dr. Pablo Agustín Grillo Ciocchini**, con el patrocinio letrado del **Dr. Juan Vicente Sola**.

Tribunal de origen: **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de La Plata, Provincia de Buenos Aires**.